

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

4774

Resolución de la consejera de Presidencia por la que se informa de los términos del Acuerdo entre la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma relativo a las cuantías y criterios de las retribuciones a percibir por los representantes de la Administración en las elecciones

Antecedentes

1. De acuerdo con el artículo 5.2 del Decreto 27/2019, de 12 de abril, por el que se regulan las compensaciones económicas que han de percibir los miembros de las juntas electorales y el personal que participan en el desarrollo de los procesos electorales el Parlamento de las Islas Baleares y los consejos insulares de Mallorca, de Menorca y de Ibiza (BOIB núm.48, de 13 de abril de 2019), en el caso de concurrencia con procesos electorales de ámbito estatal, siempre que se acuerde que las personas representantes de la Administración sean únicas para todos los procesos, las cuantías y criterios de las retribuciones a percibir por el representante o la representante serán los que acuerden la Administración de la Comunidad Autónoma y la Administración General del Estado. En este supuesto, la consejera de Presidencia, como competente en materia de procesos electorales, resolverá publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares los términos del acuerdo.
2. Las elecciones al Parlamento de las Islas Baleares se convocaron para el día 26 de mayo de 2019 mediante el Decreto 2/2019, de 1 de abril, de la presidenta de las Islas Baleares.
3. Las elecciones a los consejos insulares de Mallorca, de Menorca y de Ibiza se convocaron para el día 26 de mayo de 2019 mediante el Decreto 3/2019, de 1 de abril, de la presidenta de las Islas Baleares.
4. Las elecciones locales se convocaron para el día 26 de mayo de 2019 mediante el Real Decreto 209/2019, de 1 de abril.
5. El Convenio marco de colaboración en materia de gestión electoral de 20 de diciembre de 2013, prorrogado en fecha 24 de noviembre de 2018, establece la posibilidad de que el representante de la Administración sea único en el caso de los procesos electorales que se celebren de manera concurrente, y dispone que en este supuesto la retribución será a cargo de ambas administraciones. Asimismo, prevé que los representantes de la Administración puedan transmitir los datos mediante dispositivos móviles y que también ambas administraciones establecerán cómo se divide el pago de un suplemento para estas funciones.
6. En fecha 30 de abril de 2019 la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y la Consejería de Presidencia se reunieron para fijar las compensaciones económicas a percibir por los representantes de la Administración en las elecciones europeas, municipales y autonómicas de 26 de mayo de 2019.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares el acuerdo entre la Administración de la Comunidad Autónoma y la Administración General del Estado los términos del Acuerdo de 30 de abril de 2019, que son los siguientes:
 1. Las personas representantes de la Administración, para el ejercicio de las funciones establecidas en los artículos 91.3 y 98.2 de la Ley orgánica electoral general, en las elecciones al Parlamento europeo, municipales, el Parlamento de las Islas Baleares y los consejos insulares de Mallorca, Menorca y de Ibiza que se celebrarán el día 26 de mayo de 2019 percibirán una retribución de 120 euros por mesa en que intervengan.
 2. La transmisión de los datos mediante dispositivos móviles será retribuida a razón de 56 euros por mesa.
 3. Los representantes de la Administración que ejerzan sus funciones en colegios electorales con mesa única, percibirán una retribución de 190 euros.
 4. La retribución máxima por persona establece en 250 euros.



5. Las cuantías mencionadas serán a cargo de la Administración General del Estado y por la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares al 50%, y se abonarán de acuerdo con las instrucciones que cada institución establezca para la ejecución de su presupuesto.

En concreto, cada Administración abonará las cantidades siguientes:

- Para ejercer las funciones de representante de la Administración: 60 euros por mesa.
- Para transmitir los datos mediante dispositivos móviles: 28 euros por mesa.
- Representantes de la Administración en locales de mesa única: 95 euros.

Palma, 17 de mayo de 2019

La consejera de Presidencia

Pilar Costa i Serra

